

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día nueve de Mayo de dos mil veintitrés, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día dos de mayo de dos mil veintitrés y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 3434/2023. CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE MUROS EN VARIAS ZONAS POR BORRASCA FILOMENA-CARRETERA DE BARRANCO HONDO TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR". ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejel de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 4 y su factura número Emit-23029, de la obra "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE MUROS EN VARIAS ZONAS POR BORRASCA FILOMENA-CARRETERA DE BARRANCO HONDO TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR", debidamente suscrita por el director de obra y contratista COPROGAL SOLUCIONES 2013, S.L.; por importe de cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro euros con seis céntimos (57.634,06 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 4 de la obra



“REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE MUROS EN VARIAS ZONAS POR BORRASCA FILOMENA-CARRETERA DE BARRANCO HONDO TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista COPROGAL SOLUCIONES 2013, S.L.; por importe de cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro euros con seis céntimos (57.634,06 €).

Segundo.- Aprobar la factura número Emit-23029 por importe de cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro euros con seis céntimos (57.634,06 €).

3º.- EXPEDIENTE 4742/2023. CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE 135 NICHOS Y 110 COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE GÁLDAR”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 3 y su factura número F23-00043 de la obra “EJECUCIÓN DE 135 NICHOS Y 110 COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de doce mil ciento setenta euros con veintisiete céntimos (12.170,27 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 3 de la obra “EJECUCIÓN DE 135 NICHOS Y 110 COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de doce mil ciento setenta euros con veintisiete céntimos (12.170,27 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F23-00043 por importe de doce mil ciento setenta euros con veintisiete céntimos (12.170,27 €).

4º.- EXPEDIENTE 6556/2023. CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 DE LA OBRA “PROYECTO AMPLIACIÓN DE SECCIÓN DE CARRETERA EN CALLE MARMOLEJOS, Nº53, T.M. DE GÁLDAR”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 2 y su factura número Emit-23-038026 de la obra “PROYECTO AMPLIACIÓN DE SECCIÓN DE CARRETERA EN CALLE MARMOLEJOS, Nº 53, T.M. DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista GALDAROBRA, S.L.U.; por importe de treinta y siete mil doscientos diecinueve euros con veintiún céntimos (37.219,21 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 2 de la obra “PROYECTO AMPLIACIÓN DE SECCIÓN DE CARRETERA EN CALLE MARMOLEJOS, Nº 53, T.M. DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y



contratista GALDAROBRA, S.L.U.; por importe de treinta y siete mil doscientos diecinueve euros con veintiún céntimos (37.219,21 €).

Segundo.- Aprobar la factura número Emit-23-038026 por importe de treinta y siete mil doscientos diecinueve euros con veintiún céntimos (37.219,21 €).

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- EXPEDIENTE 8605/2023. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	TARJETA DE HIPERDINO	125 €
****	****	****	TARJETA DE HIPERDINO	215 €
****	****	****	TARJETA DE HIPERDINO	125 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar;



forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

B).- EXPEDIENTE 8617/2023. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (CABILDO DE GRAN CANARIA). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que, vistos los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes; visto que para el ejercicio 2023 existe en el presupuesto de gastos de la Consejería de Gobierno una dotación presupuestaria destinada a la financiación de los convenios suscritos y, vista la Propuesta de Resolución (nº 13/2023) suscrita por el Jefe de Servicio de Política Social de fecha 10 de febrero de 2023, se propone la concesión de ayudas de emergencia social, de conformidad con lo dispuesto mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 03 de mayo de 2021 y otorgados a través de subvención directa a los Ayuntamientos para la gestión de las Ayudas de Emergencia Social, mediante Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar, firmado entre ambas partes, el 22 de junio de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, a cargo de los fondos del Cabildo de Gran Canaria año 2023:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	400 €
****	****	****	ALOJAMIENTO	800 €
****	****	****	ALIMENTOS	800 €
****	****	****	ALIMENTOS	600 €
****	****	****	ALIMENTOS	400 €
****	****	****	ALIMENTOS	800 €
****	****	****	ALOJAMIENTO Y SUMINISTROS	800 €



****	****	****	ALIMENTOS	800 €
****	****	****	ALIMENTOS	600 €
****	****	****	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	600 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: Plazo: Máximo sesenta días desde la fecha del pago de la misma. Lugar: Ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar. Forma: Mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

C).- APROBACIÓN DE PROYECTOS. ACUERDOS PROCEDENTES.-

C.1).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta del “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CALLE ORELLANA Y ZONA DE NUEVOS APARCAMIENTOS. NIDO CUERVO. TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”, por importe de 161.213,29 euros (IGIC incluido).

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la aprobación del “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CALLE ORELLANA Y ZONA DE NUEVOS APARCAMIENTOS. NIDO CUERVO. TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”, por importe de 161.213,29 euros (IGIC incluido).

C.2).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta del “PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DON JUAN AGUIAR. SARDINA. TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”, por importe de 69.807,52 euros (IGIC incluido).

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la aprobación del “PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DON JUAN AGUIAR. SARDINA. T.M. DE GÁLDAR”, por importe de 69.807,52 euros (IGIC incluido).

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

